1380

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Ley 232 ...

CUADERNO No. _____

QUERELLANTE : DE OFICIO

QUERELLADO : PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD BODEGA DE RECICLAJE

DIRECCION CALLE 17 N° 57-49

Radicado bajo el No. 1380 Folio 198 Tomo IV

Hoy 4 de Mayo de 2006

SIST. 658

EXP

HOSPITAL DEL SUR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
No Radic: 02583

Dr. Mario Cifuentes
Asesor Jurídico

0260

003230

Bogotá, D.C. - 7 ABR. 2006

Doctora
FRANCY ALEXANDRA HERRERA OSPINA
Alcaldesa Local.
Alcaldía Local de Puente Aranda.
Cale 4 No. 31D-30.
Bogotá, D.C.

Asunto: Limpieza Lote.

Respetada Doctora:

De manera atenta me permito reportar que se realiza visita de inspección al Lote ubicado en la Cra 57 entre Calle 17 y 18 encontrando una proliferación de Vectores y Roedores, en ese lugar almacenan gran cantidad de basura funciona una bodega de reciclaje presentando problemas de salud para la comunidad.
Sírvase notificar al propietario del Lote para que se realice el respectivo mantenimiento, Fumigación y Desratización.

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente,

OMAR [illegible] SELLAMÉN GARZÓN.
Médico Veterinario.

JOSE I. MUÑOZ P.
Referente Medio Ambiente.

C.C. Archivo. / Dr. José Guillermo Vargas B, Inspección de Policía Localidad 16 Puente Aranda, Carrera 31D # 4 – 05 1 piso.
AMA 547.
05-04-06

Salud con sentido humano.!

5731321 4133104

11.04.06

2

Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local Puente Aranda
ASESORÍA JURÍDICA

AJ 911 2006

Bogotá, D.C., ABRIL 25 DE 2006

Señor(a). RODRIGO CARRILLO
Propietario(a) Establecimiento de Comercio
RECICLADORA LA MODELO
Ciudad

RADICADO
REF: ~~EXPEDIENTE~~ No. 02583 **Ley 232 de 1995**
DIRECCIÓN: Calle 17 #57-49

Respetado(a) Señor(a) Propietario(a):

Por medio del presente escrito me permito requerirlo, para que en el término de treinta (30) días calendario a partir de esta fecha, se sirva presentar ante esta Alcaldía –oficina jurídica- y con destino al expediente de la referencia, los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 2º de la Ley 232 de 1995, vigentes.

1.- Cumplir con todas las normas referentes Al uso del suelo, lo cual se acredita con la **Licencia de Construcción, Modificación, Adecuación, Ampliación y / o Reconocimiento del Inmueble**. La Licencia de Construcción se tramita en cualquiera de las Curadurías Urbanas.

2.- Cumplir con las condiciones sanitarias descritas en la ley 9 de 1979 y demás normas vigentes. Lo cual se acredita con el **CONCEPTO SANITARIO VIGENTE Y FAVORABLE,** el cual es expedido por el Hospital del Sur UPA 11 Puente Aranda en la carrera 59 No. 14-44, teléfono 2904158, previa visita al establecimiento.

3.- Presentar el **comprobante de pago de Derechos de autor o certificación de no ejecutante de obras musicales** expedidos cada año por SAYCO Y ACINPRO en la carrera 17 No. 35-70 o calle 74 No. 15-80.

4.- Tener matrícula mercantil vigente, lo cual se acredita con el **Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio,** el cual se puede solicitar en el centro en la Carrera 9 con calle 16 o en el barrio Restrepo en la calle 16 con carrera 17.

5.- **Comunicar al Departamento Administrativo de Planeación Distrital la apertura del establecimiento,** mediante carta radicada en la Carrera 30 No. 24-90 Piso 5, lo cual se acredita con la presentación de la copia de la comunicación.

Cordialmente,

GILBERTO SÁNCHEZ PARRA
Coordinador Normativo y Jurídico

Proyectó: Jaime Moreno
Revisó: Mario Cifuentes
Aprobó: Gilberto Sánchez Parra

Secretaría de
GOBIERNO

Alcaldía Local Puente
Aranda

Bogotá D. C., cuatro (04) de Mayo de dos mil seis (2006).

INFORME DE ASESORIA: Al Despacho de la Alcaldesa Local, el memorial suscrito por Omar G. Sellamen Garzón Medico Veterinario del Hospital del Sur reportando que en la Carrera 57 entre calles 17 y 18 se encuentra una bodega de reciclaje presentando problemas de salud. Diligencias radicadas bajo el No. 1380, Folio No. 198 del libro radicador de expedientes de Ley 232 - 95.

Sírvase Proveer,

MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo Gestión Jurídica

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
ASESORIA JURIDICA

Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo dos mil seis (2006)

Visto el informe y el escrito que antecede, el Despacho por ser procedente ordena AVOCAR CONOCIMIENTO de las presentes diligencias bajo el No. 1380 por Ley 232/95 y en consecuencia:

DISPONE

1. Consúltense las planchas y decretos que rigen para la localidad, sobre el uso del suelo del inmueble antes mencionado, conforme al polígono que para el predio corresponde.

2. Escúchese en diligencia de descargos al propietario del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 17 No. 57-49, de esta ciudad .

3. Practíquese todas y cada una de las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

4.- Surtido lo anterior procédase de conformidad

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCY ALEXANDRA HERRERA O.
Alcaldesa Local

MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo Gestión Normativo y Jurídico

Rad. No. 02583/06
Elaboró Hernando Sabogal Garcia

Secretaría de
GOBIERNO

Alcaldía Local Puente
Aranda

NOTIFICACION : Hoy 26 mayo/06, notifiqué personalmente del contenido del auto anterior a la señora Personera Local de Puente Aranda, quien enterado firma como aparece.

La Personera Local,

Jous Luis Nava

MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo de Gestión Jurídica

Secretaría de
GOBIERNO

Alcaldía Local Puente
Aranda

Bogotá D. C., cuatro (04) de Mayo de dos mil seis (2006).

INFORME DE ASESORIA: Al Despacho de la Alcaldesa Local, el memorial suscrito por Omar G. Sellamen Garzón Medico Veterinario del Hospital del Sur reportando que en la Carrera 57 entre calles 17 y 18 se encuentra una bodega de reciclaje presentando problemas de salud. Diligencias radicadas bajo el No. 1380, Folio No. 198 del libro radicador de expedientes de Ley 232 - 95.

Sírvase Proveer,

MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo Gestión Jurídica

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
ASESORIA JURIDICA

Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo dos mil seis (2006)

Visto el informe y el escrito que antecede, el Despacho por ser procedente ordena AVOCAR CONOCIMIENTO de las presentes diligencias bajo el No. 1380 por Ley 232/95 y en consecuencia:

DISPONE

1. Consúltense las planchas y decretos que rigen para la localidad, sobre el uso del suelo del inmueble antes mencionado, conforme al polígono que para el predio corresponde.

2. Escúchese en diligencia de descargos al propietario del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 17 No. 57-49, de esta ciudad .

3. Practíquese todas y cada una de las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

4.- Surtido lo anterior procédase de conformidad

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FRANCY ALEXANDRA HERRERA O.
Alcaldesa Local

MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo Gestión Normativo y Jurídico

Rad. No. 02583/06
Elaboró Hernando Sabogal Garcia

Secretaría de
GOBIERNO

Alcaldía Local Puente
Aranda

NOTIFICACION : Hoy 26 Mayo/06, notifiqué personalmente del contenido del auto anterior a la señora Personera Local de Puente Aranda, quien enterado firma como aparece.

La Personera Local,

MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo de Gestión Jurídica

Secretaría de
GOBIERNO

Alcaldía Local Puente
Aranda

MEMORANDO

A. J. No. 1242/06

PARA Arq. JORGE ALEXANDER ALFONSO JAIMES
Profesional de Apoyo Grupo Normativo y Jurídico
Alcaldía Local de Puente Aranda

DE Dr. MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo Normativo y Jurídico
Alcaldía Local de Puente Aranda

ASUNTO Solicitud concepto
Expediente No. 1380/06 Ley 232 - 95.

FECHA 6 de Junio de 2006

Reciba un cordial saludo y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2°. de la Ley 232 - 95, comedidamente le solicito se sirva consultar las planchas y decretos reglamentarios que rigen para la localidad, a fin de que se emita concepto escrito sobre el Uso del Suelo según el polígono que corresponda al predio ubicado en la Calle 17 No.57 – 49, donde funciona el establecimiento de comercio dedicado a la actividad comercial de bodega de reciclaje con razón social Recicladora La Modelo.

Lo anterior se hace necesario para proferir el fallo respectivo, dentro de la actuación que se adelanta.

Cordialmente,

MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo Normativo y Jurídico

MCT / ags

6

ALCALDÍA LOCAL
PUENTE ARANDA
Asesoría Jurídica

Jose J. Mary Cardozo
4114458

Bogotá D. C., 16 de junio de 2006

Señor (a)
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (Recicladora La Modelo)
Calle 17 No.57 – 49
Ciudad.-

Asunto: Expediente No. 1380/06 Ley 232-95.

Sírvase comparecer Alcaldía Local Puente Aranda , carrera 31 D No. 4 - 05 Piso 2º. Asesoría Jurídica, el día 21 de junio de 2006 a las 11 : 30 a.m. con el fin de llevar a cabo diligencia de Descargos dentro del expediente No. 1329/06 por la Ley 232-95. Segunda citación.

Cordialmente,

MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo Gestión Normativa y Jurídica

MCT /aga

4

6 7

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
Asesoría Jurídica

ACTA DE DILIGENCIA DE DESCARGOS
EXPEDIENTE No. 1380-06

En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de Junio del Dos Mil seis (2006), y previa citación hecha por este Despacho compareció en la fecha el señor **RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ**, quien dice identificarse con la C. C. No. 79.328.977 de Bogotá ©, con el fin de ser escuchado en diligencia de descargos dentro del expediente de la referencia, por tal motivo la suscrita Alcaldesa Local por ante el Abogado del Grupo de Gestión Normativo y Jurídico, le hace saber que se encuentra libre de todo apremio y sin juramento alguno y le exhorta para que conteste en forma clara y precisa a las preguntas que se le formulen.- En cuanto a sus generales de ley Contesto : Me llamo y me identifico como quedo arriba anotado, natural de Bogotá (C), residente en la Calle 17 No.57 - 49, barrio Puente Aranda, estado civil unión libre, Edad 40 años, Profesión u oficio reciclador.- **PREGUNTADO:** Sírvase decir al Despacho si sabe o presume el motivo por el cual se encuentra rindiendo la presente diligencia.- **CONTESTADO**: Si, por los papeles del establecimiento.- **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar al Despacho en calidad de que se presenta a rendir la presente diligencia.- **CONTESTADO**: Si en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado Recicladota La Modelo , ubicado en la calle 17 No. 57 – 49, la actividad comercial es compra y venta de cartón, plástico y chatarra, laboramos en el horario de 9:00 a.m. hasta la 4:00 p.m., llevamos de funcionamiento 6 meses .- **PREGUNTADO**: Posee de conformidad a la Ley 232-95 los requisitos para su legal funcionamiento.- **CONTESTADO:** no tengo ninguno, porque la trabajaba ahí era mi suegra, pero ella se fue.- **PREGUNTADO**: Sírvase decir al Despacho si le han sellado el negocio? **CONTESTADO:** No señora- **PREGUNTADO**: Manifieste al despacho que tiene que decir respecto del informe rendido por el Hospital del Sur? **CONTESTO**: Que eso no es de nosotros, en el lugar hay un lote con zorras de caballo, y en la esquina hay un botadero grande de basura. **PREGUNTADO:** Manifieste al Despacho si para el desarrollo de su actividad, ocupa el espacio público? **CONTESTO**: Yo no, por ahí en la carretera dejamos los carros, pero la mercancía no, nosotros la entramos **PREGUNTADO**: Sírvase decir si desea agregar, corregir o enmendar algo más a la presente diligencia.- **CONTESTADO:** No nada más. El Despacho deja constancia de que a la compareciente se le requiere para que en un término de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha, se sirva aportar al Despacho los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 2° de la Ley 232-95, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el art. 4° de la citada Ley son: **1.**- cumplir con las normas sobre el Uso del Suelo (Licencia de Construcción, Modificación, Adecuación o reconocimiento del Inmueble).**2** - Concepto Sanitario Vigente (Ley 9ª de 1979). **3**.-Comprobante de Pago Vigente de Derechos de Autor por Ejecución Pública de Obras Musicales o Certificado de no Ejecutante expedido por Sayco-Acimpro. **4.-** Certificado Vigente de Matricula Mercantil de Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio. **5**.- Comunicación a Planeación Distrital Informando la Apertura del Establecimiento de Comercio..No siendo otro el motivo de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

FRANCY ALEXANDRA. HERRERA OSPINA
Alcaldesa Local

MARIO CIFUENTES T.
Asesor Jurídico

RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ
El Compareciente

AMPARO GONZALEZ SOTO.
Secretaria

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
Asesoría Jurídica

ACTA DE DILIGENCIA DE DESCARGOS
EXPEDIENTE No. 1380-06

En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de Junio del Dos Mil seis (2006), y previa citación hecha por este Despacho compareció en la fecha el señor **RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ**, quien dice identificarse con la C. C. No. 79.328.977 de Bogotá ©, con el fin de ser escuchado en diligencia de descargos dentro del expediente de la referencia, por tal motivo la suscrita Alcaldesa Local por ante el Abogado del Grupo de Gestión Normativo y Jurídico, le hace saber que se encuentra libre de todo apremio y sin juramento alguno y le exhorta para que conteste en forma clara y precisa a las preguntas que se le formulen.- En cuanto a sus generales de ley Contesto : Me llamo y me identifico como quedo arriba anotado, natural de Bogotá (C), residente en la Calle 17 No.57 - 49, barrio Puente Aranda, estado civil unión libre, Edad 40 años, Profesión u oficio reciclador.- **PREGUNTADO:** Sírvase decir al Despacho si sabe o presume el motivo por el cual se encuentra rindiendo la presente diligencia.- **CONTESTADO**: Si, por los papeles del establecimiento.- **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar al Despacho en calidad de que se presenta a rendir la presente diligencia.- **CONTESTADO**: Si en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado Recicladota La Modelo , ubicado en la calle 17 No. 57 – 49, la actividad comercial es compra y venta de cartón, plástico y chatarra, laboramos en el horario de 9:00 a.m. hasta la 4:00 p.m., llevamos de funcionamiento 6 meses .- **PREGUNTADO:** Posee de conformidad a la Ley 232-95 los requisitos para su legal funcionamiento.- **CONTESTADO:** no tengo ninguno, porque la trabajaba ahí era mi suegra, pero ella se fue.- **PREGUNTADO**: Sírvase decir al Despacho si le han sellado el negocio? **CONTESTADO:** No señora- **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho que tiene que decir respecto del informe rendido por el Hospital del Sur? **CONTESTO:** Que eso no es de nosotros, en el lugar hay un lote con zorras de caballo, y en la esquina hay un botadero grande de basura. **PREGUNTADO:** Manifieste al Despacho si para el desarrollo de su actividad, ocupa el espacio público? **CONTESTO**: Yo no, por ahí en la carretera dejamos los carros, pero la mercancía no, nosotros la entramos **PREGUNTADO**: Sírvase decir si desea agregar, corregir o enmendar algo más a la presente diligencia.- **CONTESTADO:** No nada más. El Despacho deja constancia de que a la compareciente se le requiere para que en un término de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha, se sirva aportar al Despacho los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 2° de la Ley 232-95, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el art. 4° de la citada Ley son: **1.**- cumplir con las normas sobre el Uso del Suelo (Licencia de Construcción, Modificación, Adecuación o reconocimiento del Inmueble).**2** - Concepto Sanitario Vigente (Ley 9ª de 1979). **3**.-Comprobante de Pago Vigente de Derechos de Autor por Ejecución Pública de Obras Musicales o Certificado de no Ejecutante expedido por Sayco-Acimpro. **4.**- Certificado Vigente de Matricula Mercantil de Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio. **5**.- Comunicación a Planeación Distrital Informando la Apertura del Establecimiento de Comercio..No siendo otro el motivo de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

FRANCY ALEXANDRA. HERRERA OSPINA
Alcaldesa Local

MARIO CIFUENTES T.
Asesor Jurídico

RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ
El Compareciente

AMPARO GONZALEZ SOTO.
Secretaria

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
Coord. Normativa
y Jurídica

MEMORANDO

AJ 1565 -2006

FECHA: 11 de julio de 2006

PARA: Arquitecto JORGE ALEXANDER ALFONSO JAIMES
Profesional de Apoyo Grupo Normativo y Jurídico
Alcaldía Local de Puente Aranda

DE: Dr. Mario Cifuentes T.
Abogado Grupo Gestión Normativa y Jurídica
Alcaldía Local de Puente Aranda

ASUNTO: Solicitud Concepto de Uso del Suelo
Expediente: 1380-06
Dirección: Calle 17 # 57-49
Actividad: Reciclaje

Reciba un cordial saludo, en atención al asunto de la referencia y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 232 de 1995, comedidamente le solicito consultar las planchas y decretos reglamentarios que rigen para la localidad y emitir concepto escrito sobre el Uso del Suelo, según el polígono que corresponda al predio citado.

Lo anterior se requiere para el trámite de la actuación.

Cordialmente,

MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo Gestión Normativa y Jurídica

Preparó: Jaime Moreno Torres – Abogado de Apoyo
Revisó: Mario Cifuentes – Abogado Grupo Gestión Jurídica

13/07/2006

10

SECRETARIA DEGOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
ASESORIA JURIDICA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
LOCALIDAD 16
Fecha: 14 NOV 2007 Hora 5:14
No. Rad.: 13499
Recibido por: [illegible] Bogotá D.C.

MEMORANDO
14/11/2007

PARA **Arq. ALEXANDER ALFONSO JAIMES**
Profesional de Apoyo Grupo Normativo y Jurídico
Alcaldía Local de Puente Aranda

DE **Dr. MARIO CIFUENTES T.**
Abogado Grupo Gestión Normativo y Jurídico

ASUNTO **Solicitud Conceptos Uso**

Reciba un cordial saludo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2°. de la Ley 232 - 95, comedidamente le solicito se sirva consultar las planchas y decretos reglamentarios que rigen para la localidad, a fin de que se emita concepto escrito sobre el Uso del Suelo según el polígono de los predios relacionados según oficio anexo

Lo anterior se hace necesario para proferir el fallo respectivo, dentro de la actuación que se adelanta.

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARIO CIFUENTES T
Abogado Grupo Gestión Normativo y Jurídico

Reviso y Aprobó: Carlos Mario Cifuentes
Elaboro Adriana M. auxiliar administrativa

EXPEDIENTE CONCEPTO DE USO

EXPEDIENTE No.	AÑO	DIRECCION	ESTABLECIMIENTO
1266	2005	calle 38 B sur No. 41 03 piso 2	Gimnasio
1321	2006	transversal 40 A No. 3 05/11	Ferreteria
1328	2006	carrera 36 No. 13 49	parqueadero
1331	2006	transversal 46 a No. 9 A 11	garajes
1332	2006	transversal 49 no. 9 24	parqueadero
1364	2006	Carrera 32 No. 10 04 sur	Café bar
1380	2006	calle 17 No. 57 49	reciclaje
1400	2006	carrera 32 No. 10 20 sur Local 110	internet video juegos
1441	2006	transversal 49 No. 7 66	fuente de soda
1446	2006	calle 26 b sur No. 43 91	Chatarreria
1454	2006	calle 37 a sur No. 49 a 04	expendio y consumo de licor
1460	2006	carrera 57 No. 16 70 /80	reciclaje
1492	2006	Diagonal 18 A sur No. 53 C 50 local 1	venta y consumo de licor
1499	2006	transversal 42 no. 8 a 92	compra y venta chatarra
1504	2006	carrera 34 No. 10 A 35	reciclaje
1515	2006	Diagonal 5 A No. 37 b 60	venta y consumo de licor
1553	2007	calle 7 a sur No. 41 a 41	Bbodega de reciclaje
1555	2007	calle 10 sur no. 38 A 05	
1557	2007	Transversal 49 b No. 4 28	taller de carros
1559	2007	Carrera 44 A no. 26 b 22 sur	Taller ornamentacion
1562	2007	calle 33 sur NO. 41 A 14 PISO 3	billares
1563	2007	calle 39 sur no. 49 a 51	bar tienda
1567	2007	carrera 46 No. 00 44	cigarreria bar
1597	2007	diagonal 5 A No. 37 b 60	expendio y consumo de licor
1598	2007	calle 2 a no. 34 a 19	cantina
1609	2007	Carrera 39 bis No. 33 40 sur	venta y consumo de licor
1612	2007	carrera 60 No. 3 16	Cigarreria
1626	2007	diagonal 11 sur No. 6085	cafeteria tienda restaurante
1665	2007	Transversal 40 A No. 5 57	bar
1569	2007	calle 1 No. 36 b 62	expendio y consumo de licor
1570	2007	carrera 60 No. 2 92	venta y consumo de licor
660	2000	calle 9a No. 30 41sur	materiales de fundicion
1448	2006	calle 38 B No. 41 11 sur	billares
1566	2007	transversal 63 No. 9 12 sur	Agencia de viajes

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

COORDINACIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA

ACTA DE VERIFICACIÓN PARA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

DATOS GENERALES

PROPIETARIO	RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ	ATIENDE VISITA.	RDDRIGO CARRILLO RODRIGUEZ
NO. EXPEDIENTE.	1380/2006	DIRECCIÓN.	CL 17 No 57-49
FECHA	ABRIL 2008	DIRECCION ACTUAL	CL 17 No 57-49

ASPECTOS TÉCNICOS

ESTABLECIMIENTO

POLÍGONO (ACUERDO 6)		SECTOR NOR.	5	TRATAMIENTO	CONSOLIDACION CON DENSIFICACION MODERADA
U.P.Z	111 PTE. ARANDA	SUBSECTOR	I	AREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL

ESPACIO PUBLICO

BARRIO	PTE. ARANDA	NO. DE PLANO	3
RES. DE APROBACIÓN		TIPO DE CESIÓN	

REGISTRO FOTOGRAFICO

VISTA DE LA NOMENCLATURA





VISTA DE LA FACHADA PRINCIPAL



VISTA DE LA FACHADA PRINCIPAL

OBSERVACIONES FINALES

EN LA DILIGENCIA REALIZADA, SE OBSERVO QUE LA ACTIVIDAD QUE FUNCIONA EN LA ACTUALIDAD EN EL INMUEBLE CORRESPONDE A: DEPOSITO DE **RECICLAJE** Y **NO** POSEE AVISO COMERCIAL.
QUIEN ATENDIO LA VISITA SUMINISTRA EL CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO **NIT. 79328977-7** REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT EN EL CUAL SE REGISTRA COMO PROPIETARIO (A) : **RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ.** IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. **79`328.977** Y RAZON SOCIAL: **RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ**

POR CONSIGUIENTE: REVISADA LA UPZ SE OBSERVA QUE EL USO DE LA ACTIVIDAD "DEPOSITO RECICLAJE" NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO PARA EL SECTOR Y SUBSECTOR QUE ARRIBA SE INDICA

VER REGISTRO FOTOGRAFICO

CRISTIAN ORLANDO AVILA CONTRERAS
ARQUITECTO - GRUPO DE APOYO Y DESCONGESTIÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Puente Aranda
Grupo de Descongestión

EXPEDIENTE No. 1380/2006
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ____ -271

Bogotá D.C.,

La Alcaldesa Local de Puente Aranda, actuando con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 1º. de la ley 2 de 1.984 (por la cual se establece la competencia de las autoridades de policía), y especialmente la consagrada en el numeral 4 del artículo cuarto de la ley 232 de 1.995, se pronuncia respecto al expediente 1362 de 2006, en consideración a que el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 232 de 1995 artículo 2, aplicables al funcionamiento del establecimiento de comercio con actividad de compra venta de materiales de fundición, ubicado en la Calle17 No. 57 - 49, de ésta ciudad, son de imposible cumplimiento en lo referente al uso y destinación del suelo.

ANTECEDENTES

La presente actuación administrativa se originó con informe escrito del Hospital del Sur, suscrito por el médico veterinario OMAR SELLAMEN GARZON, solicitando la respectiva visita por sanidad, y para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 232 de 1995, del establecimiento de comercio con actividad de comercio bodega de reciclaje, ubicado en la Calle 17 No. 57– 49, de esta ciudad.

Según auto de fecha 4 de mayo de 2006, se avoca conocimiento y se ordena practicar todas las pruebas necesarias para el establecimiento de los hechos. –FOLIO 3 --

En la Diligencia de descargos de fecha 21 de junio de 2006, practicada al señor RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ, en su calidad de propietario del inmueble en rnención, quien el Despacho le concede el término de (30) días para aportar los documentos requeridos para ejercer la actividad comercial que ejerce en su establecimiento.

Según Informe Técnico que obra a folio 12, suscrito por el arquitecto del Grupo de Apoyo de Descongestión, señor CRISTIAN ORLANDO AVILA CONTRERAS, quien manifiesta : "... EN LA DILIGENCIA REALIZADA, SE OBSERVÓ QUE LA ACTIVIDAD QUE FUNCIONA EN LA ACTUALIDAD EN EL INMUEBLE CORRESPONDE A: **DEPOSITO RECICLAJE** Y NO POSEE AVISO COMERCIAL.

Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Puente Aranda
Grupo de Descongestión

"...POR CONSIGUIENTE: REVISADA LA UPZ SE OBSERVA QUE EL USO DE LA ACTIVIDAD "DEPOSITO RECICLAJE", NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADOS PARA EL SECTOR Y SUBSECTOR QUE ARRIBA SE INDICA.

CONSIDERÁNDOS

La Ley 232 de 1995, en su artículo 1º. establece: "Ninguna autoridad podrá exigir licencia o permiso de funcionamiento para la apertura de los establecimientos comerciales definidos en el artículo 515 del Código de Comercio, o para continuar su actividad si ya la estuvieren ejerciendo, ni exigir el cumplimiento de requisito alguno que no esté expresamente ordenado por el legislador".

En el artículo 2º señala: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, es obligatorio para el ejercicio del comercio que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos: a) Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio; b) Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia; c) Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causante de pago por derechos de autor, se le exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias; d) Tener matrícula mercantil vigente de cámara de comercio de la respectiva jurisdicción y e) Comunicar en las respectivas oficinas de planeación o, quien haga sus veces la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento.

El artículo 3º Ibídem, determina el control policivo en cabeza de la autoridad de Policía, el cual ejercerá en cualquier tiempo. En Bogotá, D. C., este control lo tiene el Alcalde Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, num. 6º del Decreto-Ley 1421 de 1993; artículo 53 del Decreto 854 del 2 de noviembre de 2001.

Por su parte, el artículo 4º, prevé el procedimiento que se debe adoptar en caso de incumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 2º y las sanciones que se deben imponer.

Para el caso en concreto:

Se estableció que el predio ubicado en la Calle17 No. 57 –49, de ésta ciudad, de actividad comercial de bodega de reciclaje, no se encuentra contemplada para el sector y subsector mencionados en la actividad declarada por el propietario, por lo tanto **esta actividad no esta permitida.**

Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Puente Aranda
Grupo de Descongestión

Según Informe Técnico que obra a folio 12, suscrito por el arquitecto del Grupo de Apoyo de Descongestión, señor CRISTIAN ORLANDO AVILA CONTRERAS De conformidad con lo anterior, para el presente caso, aplicando las sanciones correspondientes, teniendo como acervo probatorio, la información del mencionado arquitecto, quien en su concepto técnico, por tratarse de un documento publico, goza de la presunción de legalidad y que obra con sus correspondientes fotografías.

Por lo cual podemos concluir que la actividad de bodega de reciclaje, **no es permitida** en el predio ubicado en la Calle 17 No. 57 - 49, de esta ciudad.

El requisito contemplado en el artículo segundo (2) de la ley 232 de 1995 en su literal a., que hace referencia al cumplimiento de todas las normas referentes al uso del suelo se hace de imposible cumplimiento por parte del administrado, lo que conlleva la imposibilidad de ejecución de la actividad de comercio de venta de cemento por bultos, en el predio en mención.

En mérito de lo expuesto el despacho de la Alcaldía Local de Puente Aranda, por autoridad de la ley

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el CIERRE DEFINITIVO del establecimiento con actividad de bodega de reciclaje, de propiedad del Señor RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ,--**o por quien haga sus veces** -- ubicado en la Calle 17 No. 57 -49, de ésta ciudad, por la razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar al propietario y/o responsable del establecimiento con actividad de BODEGA DE RECICLAJE, **proceder al cierre inmediato de establecimiento referido**, una vez en firme y ejecutoriada la presente resolución.

TERCERO. Advertir al propietario y/o responsable del establecimiento de comercio antes mencionado, que si no suspende las actividades de acuerdo a lo ordenado en la presente resolución, se procederá a la medida de SELLAMIENTO, con la colaboración de la fuerza pública y sin perjuicio de las demás sanciones legales a que haya lugar.

Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Puente Aranda
Grupo de Descongestión

CUARTO. Ejecutoriada la presente decisión ofíciese al Comando de Policía para que si continua funcionando el establecimiento comercial, proceda a hacer efectivo el cumplimiento de está resolución.

QUINTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante la ésta Alcaldía Local y el de Apelación ante el Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito dentro de los cinco días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y en plena observancia de los requisitos que establecen los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA M. ALVAREZ CASTAÑEDA
ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA

REVISO Y APROBÓ :DR. GILBERTO SANCHEZ COORDINADOR GRUPO DE GESTION JURIDICA
REVISÓ: DR. MARIO CIFUENTES ASESOR JURIDICO
REVISÓ :GINNA M. BOHORQUEZ LESMES, COORDINADORA GRUPO DE DESCONGESTION
PROYECTO Y ELABORO: AMPARO SEGURA LEAL

Hoy 05 - VI - 08 notifiqué personalmente el contenido de la presente resolución al AGENTE LOCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, quien enterado, firma como aparece.

El Notificado: _____.

Hoy 16 de Junio de 2008, se notificó personalmente el señor Rodrigo Carrillo Rodriguez, identificado con cedula de ciudadania # 79.325917 del contenido de la presente resolución, quien para constancia

Firma

x.

17.

Secretaría
De GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

SEÑOR (A):
RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ
Calle 17 # 57 - 49

REF: EXPEDIENTE 1380/2006

Sírvase comparecer a este despacho, grupo de apoyo y descongestión, **CRA 31 D No 4 - 05** oficina **207**, Alcaldía Local de Puente Aranda con el fin de ser **NOTIFICADO** de la resolución número 271del 5 de junio de 2008, favor presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación en horario de lunes a viernes **10:00 AM – 4:00 PM** .Esto con el fin de darle celeridad al proceso en cuestión. Se requiere con **URGENCIA.**

Cordialmente,

79328972
11-06/08

GLORIA ISABEL RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO DE APOYO Y DESCONGESTION
Elaboro: Anderson Manuel Vargas Coronel

18

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
ASESORÍA JURÍDICA

Alcaldía Local de Puente Aranda
Rad No 2008-162-006117-2
Fecha 23/06/2008 14:55:26
ESP () ALCALDIA LOCAL DE PUENT
163->Grupo de Gestion Juridico

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2008

MEMORANDO

PARA Dr. GINA BOHORQUEZ
Grupo de Prevención y Descongestión
Alcaldía Local de Puente Aranda

DE Dr. CARLOS MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo Gestión Normativo y Jurídico

ASUNTO Radicación No. 5904-2

Teniendo en cuenta que el expediente No. 1380 de 2006, se encuentra en ese grupo, de manera atenta me permito remitir el original de la comunicación en asunto, remitida por el señor RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ, propietario del establecimiento ubicado en la calle 17 No. 57 49 con actividad de reciclaje.

Cordialmente,

CARLOS MARIO CIFUENTES T.
Abogado Grupo Gestión Normativo y Jurídico

Reviso y Aprobó: Carlos Mario Cifuentes
Elaboro Adriana M. auxiliar administrativa
Rad. expediente No. 1380/06 rad. 5904-2

JUNIO 23/2007
CUP-13-80-2006

19

Alcaldía Local de Puente Aranda
Rad No 2008-162-005904-2
Fecha 18/06/2008 09:55:00->4 ANEXOS
CIU RODRIGO CARRILLO RODRIGU
163->Grupo de Gestion Juridico

Bogota D.C., Junio 17 de 2008

Señores
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
Ciudad

Yo: **RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79 328 922, de Bogota, por medio de este escrito notifico lo siguiente:

PRIMERO: soy un pequeño comerciante que ejerzo hace trece (13) años como comprador de materiales reciclable en diferentes empresas de la localidad de la Zona industrial de Puente Aranda, en estas mismas tengo un pequeño inmueble de mi propiedad ubicado en la Calle 17 No. 57 – 49 de esta ciudad, donde la utilizo para clasificación de material reciclable. Tengo una báscula para el pesaje y venta del mismo material.

SEGUNDO: se origino una visita por un medico veterinario apoyado por el Hospital del Sur de la localidad de Puente Aranda, su objetivo era verificar el cumplimiento de Aseo e Higiene del negocio, este funcionario tomo fotos e hizo un informe donde yo no estoy deacuerdo de su notificación, por lo tanto pido a este despacho que se reconsidere hacer una nueva inspección.

TERCERO: mi negocio cumple con los siguientes requisitos: Aviso Grande y Visible, Rut, Cámara y comercio, Extintor, Botiquín y mantengo aseado mi espacio de trabajo, no poseo animales tales como mascotas, ni transporte de atracción animal, tengo un cuidandero para evitar hurto de materiales clasificados, también recalco que fumigo cada 15 días con veneno para los roedores.

CUARTO: mi único problema es que estoy rodeado de pequeños recicladores que manipulan basuras para extraer material reciclable y dejan lo inservible por montones, desprestigiando mi negocio, también poseen animales y transporte con zorras.

QUINTO: no compro materiales a indigentes, también desmiento que no comercio ni vendo cemento por bultos como se me acusa en el informe que se me dio por escrito en la alcaldía.

20

SEXTO: notifico a este despacho y pido que se investigue que también en la localidad existen siete negocios como los míos por lo tanto exijo igualdad de derechos.

ANEXO: a este escrito pruebas de mis documentos como es mi Rut y Cámara de Comercio.

De antemano suplico encarecidamente que este despacho reconsidere, que no se me cierre mi establecimiento por que de el depende el sustento de mi familia y de otras mas.

Atentamente,

RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ
C.C. No. [illegible] de Bogota

HIGIENE PARA EL MEDIO AMBIENTE

NIT: 79.624.918 – 1 D.C.V.- 1 RM. 00940369
Saneamiento Ambiental
higieneparaelmedioambiente@hotmail.com

FICHA TECNICA

DESINFECCIÓN AMBIENTAL

Este servicio elimina toda clase de gérmenes, hongos y bacterias en zonas como: servicios sanitarios, cuartos de aseo, basura, oficinas y lugares donde se detectan malos olores.
El producto a utilizar es DIMANIN y su aplicación es por el sistema de esparción.

CONTROL CUCARACHAS, MOSCOS, HORMIGAS, ZANCUDOS, PULGAS, ÁCAROS, ETC.
SOLFAC EC-50

- Medianamente Tóxico
- Aromatizado con un suave olor a canela
- Registro Minsalud RCSP-0071-97
- Registro Invima V-000964-RT

CONTROL DE CUCARACHAS Y HORMIGAS

- Blatanex, ingrediente activo imidacloprid 2.15%
- Gel cucarachicida técnica Bayer
- Invima V-004636
- No contamina, inholoro, de color blanco
- Representa lo más avanzado en tecnología de cebo, lo cual le ofrece al usuario mayor seguridad, comodidad y resultados profesionales.

CONTROL DE ROEDORES
RACUMIN CEBO-RODENTICIDA

- Toxico
- registro Invima V-00342
- Es un rodenticida anticoagulante que actúa por ingestión, inhibiendo la acción de la vitamina K
- El volumen de aplicación depende del grado de infestación a controlar.

INMUNIZACION DE MADERAS

Control de Xilófagos como gorgojos, termitas, mohos y pudriciones causados por hongos. El producto a utilizar es el P.B.A. que actúa como fungicida, Bactericida, herbicida, alquicida, su aplicación es por el sistema de inyección, brochado y/o esparción.

LIMPIEZA DE TANQUES Y UNIDADES SANITARIAS

Por medio de la remoción de residuos y sedimentos, exterminando eficazmente bacterias y hongos.
El producto utilizado es HIPOCLORITO DE SODIO 130 Y DESINFECTANTES.
No ocasiona daños, ni irritaciones, no deja residuos tóxicos en el agua.

EXTINTORES

Venta, recarga y mantenimiento de extintores, Asesoria Técnica.

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001405885450 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV.	12. Administración	14. Buzón electrónico
7932897	7	32	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o su 2	Cédula de ciudadanía 13	7932897 7	1983 03 18

Lugar de expedición: 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRILLO	RODRIGUEZ	RODRIGO	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección: CL 17 57 49 BR PUENTE ARANDA

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		5725017	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3710	2006 07 04	3720	2006 07 04				

Responsabilidades

53. Código: 12

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X — 60. No. de Folios: — 61. Fecha: 2007 03 30

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien la suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre: MARIA ISABEL DIMAS RINCON

985. Cargo: CARGO TECNICO I 25 10

DOCUMENTO DE CONSULTA
NO VALIDO COMO FACTURA

01

5594324

23

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

30 DE MARZO DE 2007 HORA : 16:52:14

01R050330117 HOJA : 1 DE 1

* *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CARRILLO RODRIGUEZ RODRIGO
C.C. : 79328977
N.I.T.: EN TRAMITE

CERTIFICA :

MATRICULA NO: 01612582 DEL 4 DE JULIO DE 2006

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 NO. 57-49
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CL 17 NO. 57-49
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

ACTIVIDAD COMERCIAL
RECICLAJE DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS
RECICLAJE DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS
TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: $ 950,000.00
TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 950,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : RECICLADORA LA MODELO
DIRECCION COMERCIAL : CL 57 NO. 17-49
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO: 01612584 DEL 4 DE JULIO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

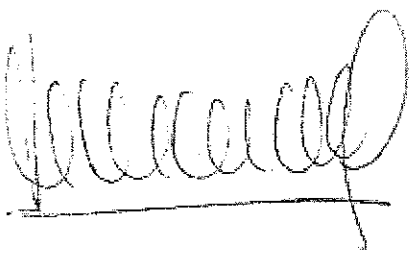
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 4 DE JULIO DE 2006

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 1,500.00
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

NO CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA
GRANDES CONTRIBUYENTES
(RESOLUCION 10738 DICIEMBRE 22 DE 2000)

FECHA: 2008/04/07 OPERACION: 10C350407015
CANTIDAD: 0003 RECIBO NO. R022395954
HORA: 09:14:53
MATRICULA/INSCRIPCION: 01612582
CARRILLO RODRIGUEZ RODRIGO
NIT/C.C: 00079328977
FORMA DE PAGO: - EF

DESCRIPCION	MONED	VALOR
RENOVACION PERSONA	PESOS	$*******24,000.00
RENOVACION ESTABLE	PESOS	$*******24,000.00
FORMULARIOS REGIS	PESOS	$********3,200.00
TOTAL PAGADO.....	PESOS	$*******51,200.00

RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO. DE RADICACION 03-2219-13
RETENEDORES DE IVA

CODIGOS DE BARRAS ASOCIADOS AL NUMERO DE OPERACION: 10C350407015

CODIGO BARRAS	MATRICULA	CNT
000000008179917	01612582	1
000000008179918	01612584	1

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

12

CONFECAMARAS

ESTE FORMULARIO SERÁ COBRADO ÚNICAMENTE AL MOMENTO DE PAGAR LA MATRÍCULA O RENOVACIÓN

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

CARÁTULA ÚNICA EMPRESARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

25

TEXTO IMPRESO

IDENTIFICACIÓN

NIT 01 | C.C. 02 X | C.E. 03 | PASAPORTE 04

No. 79328977 — D.V.

País Pasaporte

REGISTRO MERCANTIL / ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / DE PROPONENTES

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA 04 | RENOVACIÓN 02 X

CÁMARA — INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA 161682

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Rodrigo carrillo Rodriguez LGGR
2. NOMBRE COMERCIAL
3. SIGLA
4. DOMICILIO PRINCIPAL O DIRECCIÓN DE GERENCIA Cll 57 # 17-49
5. MUNICIPIO Bogotá
6. DEPARTAMENTO Cundinamarca
7. TELÉFONO 5725017
8. FAX
9. A.A.
10. E-MAIL
11. PÁGINA WEB
12. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN Cll 57 # 17-49. LGPN
13. MUNICIPIO Bogotá
14. DEPARTAMENTO Cundinamarca
15. TELÉFONO 5725017
16. FAX
17. A.A.
18. E-MAIL
19. PÁGINA WEB

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA	01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	03	SOCIEDAD LIMITADA	04
SOCIEDAD ANÓNIMA	05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	08
EMPRESA UNIPERSONAL	09	SOCIEDAD DE HECHO	10	PERSONA NATURAL	11 X		
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFÍQUE	12	COOPERATIVA	12.1	PRECOOPERATIVA	12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA	12.3
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMÓN. PÚBLICA COOPERATIVA	12.4	FONDO DE EMPLEADOS	12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	12.6
		ASOCIACIÓN MUTUAL	12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	12.8	EMPRESA COMUNITARIA	12.9
		FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN	12.10	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	12.11		
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	13	¿CUÁL?		OTROS	99	¿CUÁL?	

FECHA DE CONSTITUCIÓN — HASTA

A A A A M M D D — A A A A M M D D

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

1. NACIONAL ____ % — 1.1 PÚBLICO ____ % — 1.2 PRIVADO ____ %
2. EXTRANJERO ____ % — 2.1 PÚBLICO ____ % — 2.2 PRIVADO ____ %

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA	01	ETAPA PREOPERATIVA	02	EN CONCORDATO	03
INTERVENIDA	04	EN LIQUIDACIÓN	05	ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN	06

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS ____	2. MINEROS ____	3. MANUFACTUREROS ____	4. SERVICIOS PÚBLICOS ____
5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES ____	6. COMERCIALES ____	7. RESTAURANTES Y HOTELES ____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ____
9. COMUNICACIÓN ____	10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS ____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES ____	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS (describa en orden de importancia las principales actividades económicas)

1. Reciclaje de desperdicios y desechos
2. metalicos.
3.
4.
5.

CIIU REV. 3 A C.

3	7	1	0

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			REPRESENTANTE LEGAL O INSCRITO	PERSONA QUE DILIGENCIA
DÍA	MES	AÑO	NOMBRE Rodrigo Carrillo	NOMBRE
			FIRMA C.C. 79328977	CARGO TEL.
				E-MAIL

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD

FECHA DE RECEPCIÓN	FUNCIONARIO QUE RECIBE EL FORMULARIO	PARA CONSULTAS O ACLARACIONES DIRIGIRSE A
		7 ABR. 2003

CONFECÁMARAS

ESTE FORMULARIO SERÁ COBRADO ÚNICAMENTE AL MOMENTO DE PAGAR LA MATRÍCULA O RENOVACIÓN

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

ANEXO MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN

PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Por nuestra sociedad

- Diligencie con exactitud, a máquina o letra imprenta, los datos que se solicitan en este anexo.
- La información adicional a la prevista por el Código de Comercio, se utiliza en los estudios que por Ley adelanta la Cámara de Comercio. Autorizo el uso y divulgación de toda la información reportada en el presente formulario y la Carátula Única Empresarial para proveer servicio de información a empresarios.
- Importante: Se advierte cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley penal (artículo 58, Código de Comercio).
- No diligencie los espacios sombreados, son de uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

CÓDIGO DE LA CÁMARA [][] AÑO [2][0][0][8]

Registro Único Empresarial No. 2 9 3 2 8 9 2 7 [][][][]

SÓLO PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

NACIONALIDAD

INFORMACIÓN COMERCIAL

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA
NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR [] EXPORTADOR [] PERSONAL OCUPADO A NIVEL NACIONAL _____

INFORMACIÓN FINANCIERA

LOS SIGUIENTES DATOS DEBEN CORRESPONDER AL BALANCE DE APERTURA O A DICIEMBRE 31 DEL ÚLTIMO AÑO (INCLUYENDO AJUSTES POR INFLACIÓN)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO		PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
Corriente	$ 923.000	Pasivo corriente	$	Ingresos operacionales	$
Fijo neto	$	Largo plazo	$	Gtos. operacionales de ventas	$
Otros	$	Pasivo total	$	Gtos. operacionales de administración	$
Valorizaciones	$	Patrimonio total	$ 923.000	Utilidad / Pérdida operacional	$
Activo total	$ 923.000	Pasivo + patrimonio	$ 923.000	Utilidad / Pérdida neta	$

ACTIVO TOTAL $ (Sin ajustes por inflación) $ 923.000

DATOS BÁSICOS

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO [X] SUCURSAL [] AGENCIA [] MATRÍCULA MERCANTIL No. 161584 CÁMARA DE COMERCIO _____

MATRÍCULA [] RENOVACIÓN [X] NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA Recicladora la Madera.

DIRECCIÓN	ZONA POSTAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO DANE
cll 57 17-49		Bogotá	cund.	

TELÉFONO(S)	FAX	BUZÓN ELECTRÓNICO
576017		

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO DANE
cll 57 17-49	Bogotá	cund.	

INFORMACIÓN ECONÓMICA

ACTIVIDAD MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

Especifique en orden de importancia su actividad mercantil	CLASIFICACIÓN CIIU
1. Reciclaje de desperdicios y desechos	0371
2. metálicos	
3.	

PERSONAL VINCULADO AL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA $ 923.000

PROPIETARIOS

INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO

PROPIETARIO ÚNICO [X] SOCIEDAD DE HECHO [] COPROPIETARIO []

EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO [] AJENO [X]

PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) O SOCIEDAD(ES) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA
(Si son más de dos relaciónelos en hoja anexa)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO Rodr. Socarrillo C.C. O NIT. 79328927

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR _____ FIRMA _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO _____ C.C. O NIT. 79328927

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR _____ FIRMA _____

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR _____ C.C. No. _____

APORTES EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

APORTES LABORALES $ _____ _____ % APORTES ACTIVOS $ _____ _____ %

APORTES LABORALES ADICIONALES $ _____ _____ % APORTES EN DINERO $ _____ _____ %

TOTAL APORTES $ _____

FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
Asesoría Jurídica

EXPEDIENTE No. 1380 DE 2006

RESOLUCIÓN No. 2- -423

Bogotá D. C., 19 AGO 2008

VISTOS

Al Despacho la presente Actuación Administrativa por infracción a la Ley 232 de 1995, para resolver el recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 271 de 5 de junio de 2008, por el señor RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.328.977 de Bogotá, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio con actividad de compra venta de materiales de fundición ubicado en la Calle 17 No. 57-49 de esta ciudad.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Solicita el recurrente que se reconsidere la decisión de cierre de su establecimiento porque de el depende el sustento de su familia, así como de otras que allí trabajan.

Que también es un pequeño comerciante que ejerce desde hace trece años como comprador de materiales reciclables en diferentes empresas de la Zona Industrial de Puente Aranda, y que en el inmueble de la Calle 17 No. 57-49 los clasifica, pesa y vende.

Igualmente, solicita una nueva visita al no estar de acuerdo con el informe presentado por el Médico Veterinario del Hospital Sur de la Localidad de Puente Aranda, quien verificó el cumplimiento de Aseo e Higiene del negocio.

Afirma que su establecimiento cumple con los requisitos legales, como son aviso grande y visible, Rut, Cámara y Comercio, extintor, botiquín, además, de mantener aseado el lugar de trabajo, aclarando que no posee mascotas, ni transporte de tracción animal, por lo que su único inconveniente es estar rodeado de pequeños recicladores que manipulan las basuras para extraer material reciclaje.

Que no compra materiales a indigentes, ni vende cemento por bultos, como se le acusa por escrito ante esta Alcaldía Local.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Inicialmente, se debe aclarar que en el escrito contentivo del recurso, el administrado no hace claridad si interpone reposición y/o en subsidio apelación, por lo tanto, se estudiará y se decidirá lo atinente al recurso de reposición en pro del derecho de defensa que rige estas Actuaciones Administrativas, sin embargo, al no haberse interpuesto el de apelación, no se concederá en la parte resolutiva.

Ahora bien, como el acto administrativo impugnado, fue notificado personalmente al administrado el 16 de junio de 2008 y el escrito que contiene el recurso fue radicado ante la Alcaldía el 18 de junio del mismo año, encontrando que se interpuso oportunamente con el lleno de los requisitos legales establecidos por el artículo 52 del C.C.A., razón por la cual se procede a admitirlos.

Una vez analizados los argumentos expuestos por el recurrente entra el Despacho a considerar:

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
Asesoría Jurídica

-- -423

19 AGO 2008

La Ley 232 de 1995 por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, en su artículo 2º establece: "...***es obligatorio para el ejercicio del comercio que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos: a.- Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo,...";*** de la norma se desprende que es obligatorio el cumplimiento de tales requisitos para todo aquel que ejerce el comercio, es decir, tal obligación le compete al propietario como tal del establecimiento independientemente de si este es o no propietario también del inmueble donde funciona el mismo.

De otro lado, se advierte que no obstante manifestar el administrado tener aviso grande y visible, Rut, Cámara y Comercio, extintor y botiquín, se debe resaltar, como bien lo afirmó la Resolución recurrida que la actividad ejercida en el inmueble ubicado en la Calle 17 No. 57-49 de esta ciudad, consistente en bodega de reciclaje no puede ser ejercida en ese lugar, a pesar del sustento económico que representa para las familias que allí laboran.

No obstante lo anterior, se debe enfatizar que es obligatorio el cumplimiento de los requisitos consagrados en la Ley 232 de 1995, por lo que se presume que toda persona que ejerce el comercio debe contar con los documentos que le permiten legalizar el funcionamiento de su establecimiento, aunado a la obligación de renovarlos y actualizarlos anualmente, sin embargo, en el presente caso al no tenerse autorizado el uso, no existe posibilidad que se pueda subsanar esta situación.

Por lo tanto, a folio 12 del expediente obra el Acta de Verificación de abril de 2008, del Arquitecto Cristian Orlando Avila Contreras, donde conceptúa "el uso de la actividad "depósito reciclaje", no se encuentra contemplada para el Sector y Subsector, en consecuencia, es indispensable que el propietario del establecimiento de comercio cuente con la licencia de construcción para desarrollar el uso, cualquiera que este sea, por ser el único acto que acredita el cumplimiento de las normas urbanísticas y la idoneidad de la construcción para el desenvolvimiento de la actividad, al requerirse de una infraestructura urbana y arquitectónica, lograda a través de procesos idóneos de urbanización y de construcción que sirvan de soporte físico al mencionado uso. Así las cosas, al no existir nuevas pruebas que lleven a revocar la Resolución impugnada.

En virtud de lo anterior, la Alcaldesa Local de Puente Aranda,

RESUELVE

PRIMERO: NO REPONER el contenido de la Resolución No. 271 de 5 de junio de 2008, proferida dentro de la Actuación Administrativa No. 1380 de 2006, por las razones argumentadas en la parte motiva del presente acto

SEGUNDO: Contra esta providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 numeral 3 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA M. ALVAREZ CASTAÑEDA
Alcaldesa Local de Puente Aranda

Revisó y aprobó: Gilberto Sánchez, Coordinador Grupo Gestión Jurídica
Revisó: Mario Cifuentes. Asesor Jurídico.
Revisó: Gloria Isabel Rodríguez. Coordinadora Grupo de Descongestión
Proyectado: Jacqueline Romero Cuadrado. Abogada Grupo de Descongestión

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
Asesoría Jurídica

-423
19 AGO 2008

Hoy, 15-VIII-08 se notificó del anterior Acto Administrativo al Agente del Ministerio Público, quien enterado firma como aparece,

_____.
Personería Local de Puente Aranda.

Hoy 15. de Septiembre de 2008 el Señor Rodrigo Carrillo Rodriguez. identificado con C.C. 79328977. se notificó personalmente del contenido de la presente resolución., quien para su constancia Firma:

Rodrigo Carrillo 79328977

30

Secretaría
De GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

SEÑOR (A):
RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ
Calle 17 # 57 - 49

REF: EXPEDIENTE 1380/2006

Sírvase comparecer a este despacho, grupo de apoyo y descongestión, **CRA 31 D No 4 - 05** oficina **207**, Alcaldía Local de Puente Aranda con el fin de ser **NOTIFICADO** de la resolución número 423 del 19 de agosto de 2008, favor presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación en horario de lunes a viernes **10:00 AM – 4:00 PM** .Esto con el fin de darle celeridad al proceso en cuestión. Se requiere con **URGENCIA.**

Cordialmente,

GLORIA ISABEL RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO DE APOYO Y DESCONGESTION
Elaboro: Anderson Manuel Vargas Coronel 28 08 08

472 — Unidad Postal de Colombia

PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS — F-AD-001 (9405)

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
NUMERO DE CONTRATO	066 de 2008
NIT	899999061-9
FECHA DE IMPOSICION	3 9 2008
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque con una X)

CREDITO		FRANQUICIA
	X	

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una X)

Normal	Certificado	Postexpress	Socio N°	Correo masivo
	X			

EMS	Prioritario	Correo dirigido	Notiexpress	Al cobro

CODIGO DE IDENTIFICACION

REGIONAL Y CENTRO DE DISTRIBUCION

			10	1	1

SERVICIO		NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DECLARADO	COBRO CONTRAENTREGA (VALOR)	VALOR DEL SEGURO (TASA %)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	No. DE SEGUIMIENTO	FIRMA DEL DESTINATARIO	
1	X	X	MARITZA CHAVARRO ROJAS	CARRERA 31A No.3 B-41	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
2	X	X	JOSE V ORTIZ SUAREZ Y BLANCA C.TRIANA.EXP452/2007	CARRERA 44A No.38B-41 SUR APTO 101	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
3	X	X	JOSE O. ALAR CON SIERRA EXP.496/2007	CARRERA 56 A No.2 A-29	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
4	X	X	RICAROO RODRIGUEZ V.	CALLE 7 SUR No.42-55	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
5	X	X	JOSE DE JESUS GOMEZ RIVERA.EXP.171/2004	CARRERA 34 B No2A-01	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
6	X	X	WILLIAN CASTILLO LOPEZ.EXP.372/2006	CARRERA 9 No.13-57.OFI.307	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
7	X	X	NOHEMI LEGRO RINCON.EXP.472/2007	TRANSVERSAL 63 No.17-51 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
8	X	X	FERNAANDO CARDENAS C.EXP437/2007	CALLE 2 F No.45-76	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
9	X	X	RODRIGO CARRILLO R.EXP.1380/2006	CALLE 17 No.57-49	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
10	X	X	MARIA G.MURCIA EXP.111/2004	CALLE 37 sur No.48-07	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
11	X	X	LUIS A.BERNAL C.YMARIA BERNALEXP438/2007	CARRERA 54 No.1-18	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
12	X	X	JUAN MOMTOYA URICOCHEA.EXP.168/2004	AVENIDA LAS AMERICAS No.66A-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
13	X	X	MARTHA P YSANDRA CARDENAS P.EXP.454/2007	DIAGONAL 11 SUR No60-85	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
14	X	X	HECTOR PEDRERO MOLANO.EXP.164/2004	DIAGONAL 41 C-No.41-23	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
15	X	X	LUIS E. VELA Y ROSALBA VELASCO C.EXP.460/2007	CALLE 38 B SUR No.44A.12	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
16	X	X	LUIS A. AVELLA PUERTO EXP.323/2006	CARRERA 44 No.37-20 sur	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
17	X	X	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES COMCEL S.A.EXP174/2004	CALLE 1 A No.44-15	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900	$ -	$ -	$ 3.900		
18	X	X	ALBA ,NICHORAVICTOR Y GUSTAVO RODRIGUEZ.EXP.414/2007	CARRERA 59 No.6-58/60	BOGOTA	CUNDINAMARCA	0	$ 3.900		$ -	$ 3.900		
		TOTAL DE ENVIOS	18		TOTAL			$ 70.200	$ -	$ -	$ 70.200		

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA

NÚMERO TOTAL DE ENVÍOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA %)	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS
			$ 0	$ 0

CLIENTE

Nombre completo del impositor:	JOSE CARLOS FUENTES Z.
Firma del impositor	
Número de identificación o NIT:	12.712.943
Teléfono:	164 84 60 EXT.1644

TRANSPORTISTA

Nombre completo del transportista:	
Firma del transportista:	
Número de identificación:	
Fecha DD MM AAAA Hora	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Nombre completo de la persona de admisión.	
Firma de la persona de admisión:	04 SET 2008
Número de identificación:	
Fecha DD MM AAAA Hora	

Si el destinatario rechaza el envío por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la dirección de procedencia, consignación de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la dirección

Al diligenciar la PLANILLA DE IMPOSICIÓN y se entenderá aceptado con la firma del impositor

52

Secretaría
De GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

Bogota D.C., septiembre 8 de 2008

Para: GILBERTO SANCHEZ
Coordinador Jurídico y Normativo
Alcaldía Local de Puente Aranda

De: Gloria Isabel Rodríguez
Coordinadora Grupo de Apoyo y Descongestión
Alcaldía local de Puente Aranda.

Asunto: Devolución de Expedientes

Respetado Doctor:

Con un cordial saludo, remito a Usted los expedientes que relaciono a continuación por estar debidamente ejecutoriada la Resolución que agota la vía gubernativa, así:

SECUENCIA	EXPEDIENTE	DECISION
1	1380/2006	CIERRE

Cordialmente

Gloria Rodriguez

Gloria Isabel Rodríguez
Coordinadora grupo de apoyo y descongestión
Localidad de Puente Aranda.

Secretaría
De GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

Bogota D.C., septiembre 8 de 2008

Para: GILBERTO SANCHEZ
Coordinador Jurídico y Normativo
Alcaldía Local de Puente Aranda

De: Gloria Isabel Rodríguez
Coordinadora Grupo de Apoyo y Descongestión
Alcaldía local de Puente Aranda.

Asunto: Devolución de Expedientes

Respetado Doctor:

Con un cordial saludo, remito a Usted los expedientes que relaciono a continuación por estar debidamente ejecutoriada la Resolución que agota la vía gubernativa, así:

SECUENCIA	EXPEDIENTE	DECISION
1	1380/2006	CIERRE

Cordialmente

Gloria Isabel Rodríguez
Coordinadora grupo de apoyo y descongestión
Localidad de Puente Aranda.

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
ASESORÍA JURÍDICA

Bogotá D. C., 16 de Septiembre de 2008. *GGJ040*
Oficio A. J. No. _____

Señor Mayor
JUAN PABLO MERCHAN RODRIGUEZ
Comandante XVI Estación de Policía
Ciudad.

Asunto: Cierre Definitivo. Expediente No. 1380/06

De la manera más atenta, le solicito, proceda ordenar a quien corresponda se materialice la orden administrativa emitida a través de la Resolución No. 271 del 5 de junio de 2008, imponiendo Sellos que garanticen el cumplimiento de la orden proferida por este Despacho, encontrándose a la fecha legalmente ejecutoriada y en firme; que se describe así:

Actividad Comercial	***Bodega de Reciclaje***
Dirección	***calle 17 No. 57 49***
Medida	***CIERRE DEFINITIVO***

*Cabe recalcar que la medida se debe imponer independientemente de quien sea su propietario, representante legal, tenedor y/o cualquier otra persona que pretenda ejercer la citada actividad. Según lo dispuesto por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en concepto emitido al Personero Delegado para el Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Dr. Marcelino Sánchez Castro. "....**Es decir, si en desarrollo de la actividad policiva se ordena el cierre del establecimiento por cuanto las normas de uso de suelo prohíben la actividad desarrollada en la zona, se está sancionando la actividad y no al propietario ni a la razón social, y como quiera que es la actividad la prohibida ella no puede seguir adelantándose independientemente de quien sea el responsable de la misma..."***

Por lo que le solicitamos adelantar constantes operativos tendientes a verificar el cumplimiento de la orden.

Para mayor claridad adjunto fotocopia la mencionada resolución, agradeciéndole que una vez se aplique la medida, envíe copia del acta para que obre en el expediente.

Cordialmente,

ANDREA M. ALVAREZ CASTAÑEDA
Alcaldesa Local Puente Aranda

Anexo lo anunciado en () folios
Aprobó. Dr. Gilberto Sánchez Purra – Coordinador Grupo Normativo y Jurídico
Reviso : Dr. Mario Cifuentes T. – Abogado Grupo Normativo
Elaboro: Adriana Muñoz -- Auxiliar adtiva Expediente No1380/06

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
ASESORÍA JURÍDICA

Bogotá D. C., 16 de Septiembre de 2008. *GGJ040*
Oficio A. J. No. 06961

Señor Mayor
JUAN PABLO MERCHAN RODRIGUEZ
Comandante XVI Estación de Policía
Ciudad.

Asunto: Cierre Definitivo. Expediente No. 1380/06

De la manera más atenta, le solicito, proceda ordenar a quien corresponda se materialice la orden administrativa emitida a través de la Resolución No. 271 del 5 de junio de 2008, imponiendo Sellos que garanticen el cumplimiento de la orden proferida por este Despacho, encontrándose a la fecha legalmente ejecutoriada y en firme; que se describe así:

Actividad Comercial	***Bodega de Reciclaje***
Dirección	***calle 17 No. 57 49***
Medida	***CIERRE DEFINITIVO***

*Cabe recalcar que la medida se debe imponer independientemente de quien sea su propietario, representante legal, tenedor y/o cualquier otra persona que pretenda ejercer la citada actividad. Según lo dispuesto por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en concepto emitido al Personero Delegado para el Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Dr. Marcelino Sánchez Castro. "....**Es decir, si en desarrollo de la actividad policiva se ordena el cierre del establecimiento por cuanto las normas de uso de suelo prohíben la actividad desarrollada en la zona, se está sancionando la actividad y no al propietario ni a la razón social, y como quiera que es la actividad la prohibida ella no puede seguir adelantándose independientemente de quien sea el responsable de la misma..."***

Por lo que le solicitamos adelantar constantes operativos tendientes a verificar el cumplimiento de la orden.

Para mayor claridad adjunto fotocopia la mencionada resolución, agradeciéndole que una vez se aplique la medida, envíe copia del acta para que obre en el expediente.

Cordialmente,

ANDREA M. ALVAREZ CASTAÑEDA
Alcaldesa Local Puente Aranda

Anexo lo anunciado en () folios
Aprobó. Dr. Gilberto Sánchez Parra – Coordinador Grupo Normativo y Jurídico
Revisó : Dr. Mario Cifuentes T. – Abogado Grupo Normativo
Elaboró: Adriana Muñoz – Auxiliar adtiva Expediente No1380/06

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
ASESORÍA JURÍDICA

Bogotá D. C., 16 de Septiembre de 2008. *GGJ040*
Oficio A. J. No. _____

Señor Mayor
JUAN PABLO MERCHAN RODRIGUEZ
Comandante XVI Estación de Policía
Ciudad.

Asunto: Cierre Definitivo. Expediente No. 1380/06

De la manera más atenta, le solicito, proceda ordenar a quien corresponda se materialice la orden administrativa emitida a través de la Resolución No. 271 del 5 de junio de 2008, imponiendo Sellos que garanticen el cumplimiento de la orden proferida por este Despacho, encontrándose a la fecha legalmente ejecutoriada y en firme; que se describe así:

Actividad Comercial	***Bodega de Reciclaje***
Dirección	***calle 17 No. 57 49***
Medida	***CIERRE DEFINITIVO***

*Cabe recalcar que la medida se debe imponer independientemente de quien sea su propietario, representante legal, tenedor y/o cualquier otra persona que pretenda ejercer la citada actividad. Según lo dispuesto por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en concepto emitido al Personero Delegado para el Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Dr. Marcelino Sánchez Castro. "....**Es decir, si en desarrollo de la actividad policiva se ordena el cierre del establecimiento por cuanto las normas de uso de suelo prohíben la actividad desarrollada en la zona, se está sancionando la actividad y no al propietario ni a la razón social, y como quiera que es la actividad la prohibida ella no puede seguir adelantándose independientemente de quien sea el responsable de la misma..."***

Por lo que le solicitamos adelantar constantes operativos tendientes a verificar el cumplimiento de la orden.

Para mayor claridad adjunto fotocopia la mencionada resolución, agradeciéndole que una vez se aplique la medida, envíe copia del acta para que obre en el expediente.

Cordialmente,

ANDREA M. ALVAREZ CASTAÑEDA
Alcaldesa Local Puente Aranda

Anexo lo anunciado en () folios
Aprobó. Dr. Gilberto Sánchez Parra – Coordinador Grupo Normativo y Jurídico
Reviso : Dr. Mario Cifuentes T. – Abogado Grupo Normativo
Elaboro: Adriana Muñoz – Auxiliar adtiva Expediente No1380/06

40
37

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
DECIMA SEXTA ESTACIÓN PUENTE ARANDA

1380
P629

DILIGENCIA DE CIERRE DEFINITIVO

ACTA 312 / COMAN E-16

EN BOGOTA D.C., A LOS DOCE (01) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2008, SE REALIZA LA DILIGENCIA DE ***CIERRE DEFINITIVO*** AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE RAZON SOCIAL **BODEGA DE RECICLAJE** QUE SE DESARROLLA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 NRO. 57 - 49; MEDIANTE OFICIO EMANADO POR LA ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA. No A.J. No 06961 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y RESOLUCION No. 271 DEL 05 DE JUNIO DE 2008, ORDEN QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE EJECUTORIADA Y FIRME, NOTIFICANDO A QUIEN SE ENCUENTRE EN CALIDAD DE PROPIETARIO, O A LOS DEMÁS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES, TENEDORES, REPRESENTANTES LEGALES Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE EN EL FUTURO Y SIN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS LEGALES PRETENDAN EJERCER LA CITADA ACTIVIDAD. FIRMANDO ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA. **DR. ANDREA M. ALVAREZ CASTAÑEDA**

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE SE DA POR TERMINADA, UNA VEZ LEIDA Y APROBADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN Y SE PROCEDE A FIJAR EL SELLO PARA CONSTANCIA, ADVIRTIÉNDOSELE AL PROPIETARIO QUE EL LEVANTAMIENTO DE LOS SELLOS SIN PERMISO DE AUTORIDAD COMPETENTE ACARREARA LAS SANCIONES DE LEY, SE OBSERVO LO DE LEY.

EL NOTIFICADO. Bertha Vasquez
C. C. 41375401 B

Mayor JUAN PABLO MERCHAN RODRIGUEZ
Comandante Décima Sexta Estación Puente Aranda

Elaboro: SI. AVENICIO
Supervisa: CT. PEÑA

E-mail: e16mebog@policia.gov.co
Dirección Carrera 34 No 3 B – 70 Tels. 3708820

Bogotá D.C. 14 de octubre de 2008

Alcaldía Local de Puente Aranda
Rad No 2008-162-009500-2
Fecha 14/10/2008 16:00:35
CIU BERTHA LETICIA VASQUEZ AGU
163->Grupo de Gestion Juridico

Doctora,
ANDREA ÁLVAREZ CASTAÑEDA
Alcaldesa Local de Puente Aranda
Localidad 16

REF: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN

Yo, **BERTHA LETICIA VÁSQUEZ AGUIRRE**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con C.C 41.375.401 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de sancionada, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito solicito a quien corresponda una prórroga de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del momento de la radicación de este documento, para realizar recuperación de inversión en mi sitio de trabajo ubicado en la calle 17 entre carreras 56 y 57 en frente de la Cárcel Nacional Modelo ubicado en el Barrio Puente Aranda.

Todo esto con base a la conversación sostenida con usted en presencia del Asesor Jurídico de la Alcaldía, Dr. **GILBERTO SÁNCHEZ,** y el señor **LUIS CARLOS DÍAZ,** el día viernes 10 de octubre, a las 16:30 horas.

Cordialmente,

Bertha Vasquez

BERTHA LETICIA VÁSQUEZ AGUIRRE
C.c. 41.375.401 de Bogotá D.C.

39

Bogotá D.C. 14 de octubre de 2008

Alcaldía Local de Puente Aranda
Rad No 2008-162-009500-2
Fecha 14/10/2008 16:00:35
CIU BERTHA LETICIA VASQUEZ AGU
163->Grupo de Gestion Juridico

Doctora,
ANDREA ÁLVAREZ CASTAÑEDA
Alcaldesa Local de Puente Aranda
Localidad 16

REF: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN

Yo, **BERTHA LETICIA VÁSQUEZ AGUIRRE**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con C.C 41.375.401 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de sancionada, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito solicito a quien corresponda una prórroga de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del momento de la radicación de este documento, para realizar recuperación de inversión en mi sitio de trabajo ubicado en la calle 17 entre carreras 56 y 57 en frente de la Cárcel Nacional Modelo ubicado en el Barrio Puente Aranda.

Todo esto con base a la conversación sostenida con usted en presencia del Asesor Jurídico de la Alcaldía, Dr. **GILBERTO SÁNCHEZ,** y el señor **LUIS CARLOS DÍAZ,** el día viernes 10 de octubre, a las 16:30 horas.

Cordialmente,

Bertha Vasquez

BERTHA LETICIA VÁSQUEZ AGUIRRE
C.c. 41.375.401 de Bogotá D.C.

40

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
ASESORÍA JURÍDICA

Bogotá D. C., 22 de octubre de 2008.
Oficio A. J. No. - 01670

Mayor
JUAN PABLO MERCHAN RODRIGUEZ
Comandante XVI Estación de Policía
Ciudad.

Asunto: Actuación administrativa No. 1380 de 2006
ley 232/95

Respetado Mayor.

Atentamente y en desarrollo de la actuación de la referencia, me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda, LEVANTAR LOS SELLOS, impuestos al establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 17 No. 57 49 con actividad Bodega de Reciclaje, de esta ciudad, toda vez que a la fecha se firma un acta de compromiso entre la Alcaldía de Puente Aranda y la propietaria del establecimiento, consistente en otorgar un plazo para que en este termino se cambie la actividad dentro del establecimiento, o la clausura definitiva de esta. Por lo tanto s e procedió a conceder un plazo de dos (2) meses. Vencido dicho término se procederá a realizar la visita de verificación con el objeto de determinar si se cumplió con dicho compromiso.

Cordialmente,

ANDREA ALVAREZ CASTAÑEDA
Alcaldesa Local de Puente Aranda

Aprobó. Dr. Gilberto Sánchez Parra – Coordinador Grupo Normativo y Jurídico
Reviso : Dr. Mario Cifuentes T. – Abogado Grupo Normativo
Elaboro: Adrian.
Expediente No. 1380/2006

Julieta 24/10/08 11:00

41 -39

SECRETARIA DE GOBIERND
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
ASESORÍA JURÍDICA

Bogotá D. C., 22 de octubre de 2008.
Oficio A. J. No. _____

Mayor
JUAN PABLO MERCHAN RODRIGUEZ
Comandante XVI Estación de Policía
Ciudad.

Asunto: Actuación administrativa No. 1380 de 2006
ley 232/95

Respetado Mayor.

Atentamente y en desarrollo de la actuación de la referencia, me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda, LEVANTAR LOS SELLOS, impuestos al establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 17 No. 57 49 con actividad Bodega de Reciclaje, de esta ciudad, toda vez que a la fecha se firma un acta de compromiso entre la Alcaldía de Puente Aranda y la propietaria del establecimiento, consistente en otorgar un plazo para que en este termino se cambie la actividad dentro del establecimiento, o la clausura definitiva de esta. Por lo tanto s e procedió a conceder un plazo de dos (2) meses. Vencido dicho término se procederá a realizar la visita de verificación con el objeto de determinar si se cumplió con dicho compromiso.

Cordialmente,

ANDREA ALVAREZ CASTAÑEDA
Alcaldesa Local de Puente Aranda

Aprobó. Dr. Gilberto Sánchez Parra – Coordinador Grupo Normativo y Jurídico
Reviso : Dr. Mario Cifuentes T. – Abogado Grupo Normativo
Elaboro: Adrian.
Expediente No. 1380/2006

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
ASESORÍA JURÍDICA

ACTA DE COMPROMISO
EXPEDIENTE No. 1420/2006

Siendo hoy 22 de octubre de 2008, a las 10.30 a.m. se presento el señor RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.328.977 de Bogotá, Propietario del establecimiento ubicado en la calle 17 No. 57 49 "Bodega de Reciclaje" quien se compromete a partir del 23 de Diciembre de 2008 a cambiar la actividad reciclaje dentro del establecimiento o clausurar de manera definitiva el establecimiento con dicha actividad, en obedecimiento a lo dispuesto en la actuación administrativa No. 1380 de 2006 la cual a la fecha se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

A partir del día 23 de Diciembre de 2008, se ordenara por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda verificar que el presente compromiso se haya cumplido debidamente o en caso contrario se procederá a impartir la orden al Comandante de la Decimosexta Estación de Policía para la correspondiente imposición de sello definitivo a dicho establecimiento de comercio.

ANDREA ALVAREZ CASTAÑEDA
Alcaldesa Local de Puente Aranda

RODRIGO CARRILLO RODRIGUEZ
Propietaria Establecimiento
79328977

43

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA
COORDINACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA

Bogotá, Enero 8 de 2009.

Dr:
MARIO CIFUENTES TORO.
Asesor Jurídico y Normativo
Alcaldia Local Puente Aranda.

Ref: expediente 1380/06

Cordial saludo:

La presente con el fin informar que el establecimiento comercial se encuentra en funcionamiento realizando la actividad de Bodega de reciclaje y esta ubicado en calle 17 No. 57-49 (antigua dirección)

Sin otro particular, Atentamente.

8-01-09.

ROBINSON PALACINO ZAMORA
Profesional de Apoyo Grupo Normativo y Jurídico
Alcaldía Local de Puente Aranda
CPS-129/08-0369

44

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Puente Aranda

Radicado No. 20131620007543
Fecha: 25-06-2013

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. PEDRO DARIO ALVAREZ CASTAÑEDA**
Abogado Grupo de Gestión Jurídica

DE: **Dra. Carolina Suárez Cabeza**
Abogada Fondo de Desarrollo Local

ASUNTO: Solicitud de certificación

Respetado Doctor:

De acuerdo con su solicitud, le informo que consultada la base de datos de la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en la actualidad no existe contrato suscrito con ingeniero o arquitecto, cuyo objeto comprenda actividades en materia de establecimientos de comercio y espacio público.

Cordialmente,

CAROLINA SUÁREZ CABEZA
Abogada Fondo de Desarrollo Local

45

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Puente Aranda

Radicado No. 20141630016983
Fecha: 15-10-2014

Bogota.

MEMORANDO

PARA Arq. CARLOS ENRIQUE SANCHEZ ALVAREZ
Profesional de Apoyo Grupo Normativo y Jurídico
Alcaldía Local de Puente Aranda

DE Dra. ADRIANA ISABEL SANDOVAL
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica

ASUNTO Solicitud de Visita -

Reciba un cordial saludo, Por medio del presente me permito solicitarle se sirva realizar la respectiva visita al establecimiento ubicado en:

Expediente/ Preliminar No.	Actividad	Dirección
1428-2006	Expendio y consumo de licor	Carrera 60 N° 9-47
1424-2006	Taller Mecanica	Transversal 46 N° 8-63
1416-2006	Expendio y consumo de licor	Carrera 53 A N° 4 A 90
1410-2006	Expendio y consumo de licor	Carrera 30 N° 5 B 07
1407-2006	Taller de Mecanica	Transversal 42 N° 20-57 Sur
1380-2006	Bodega de Reciclaje	Calle 17 N° 57-49
1347-2006	Expendio y consumo de licor	Carrera 67 N° 3-04
1333-2006	Parqueadero	Calle 31 D N° 4 A 85
1490-2006	Expendio y consumo de licor	Carrera 18 Sur N° 38-34
1467-2006	Expendio y consumo de licor	Calle 5 Bis N° 51-27
1449-2006	Lavanderia	Carrera 32 a N° 4 A 70
1439-2006	Expendio y consumo de licor	Carrera 53 B N° 8-07

Lo anterior se hace necesario para resolver el respectivo fallo que correspon da (se solicita registro fotográfico)

Cordialmente,

ADRIANA ISABEL SANDOVAL OTALORA
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica

Elaboro amm
Reviso aprobo aso/Gsp/a. Sandoval/

46

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Puente Aranda

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161630107191
Fecha: 21-06-2016

Bogotá, D.C.

20162052235

Señor
T. C. LIVIO GERMAN CASTILLO VILLAREAL
Cdte. Décima Sexta Estación de Policía
Ciudad

Asunto: Verificación y Reiteración Cierres Definitivos de establecimientos de Comercio.

Respetado Teniente Coronel:

Por medio del presente, me permito solicitarle en forma respetuosa se ordene a quien corresponda se sirva verificar si los establecimiento según la relación anexa a los cuales se les impuso medida de **CIERRE DEFINITIVO**, continua ejerciendo la actividad, de ser así ruego a usted se reitere la sanción. Es del caso aclarar que la medida se debe imponer independientemente de quien sea su propietario, representante legal, tenedor y/o cualquier otra persona que pretenda ejercer la citada actividad.

Una vez realizado lo anterior solicito, enviar a este Despacho copia del acta mediante el cual se imponga la medida. Es importante señalar que en virtud del **articulo 47 de la ley 1453 de 2011, se tipifica como conducta punible el fraude a resolución administrativa de policía imponiendo pena de prisión de de uno (1) a cuatro (4) años y multa de de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Cordialmente,

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Alcaldesa Local Puente Aranda

Anexo relación en _____ folios

Elaboro y Proyectó: Adriana Muñoz
Verificó Angela Cristina Rosas Henao /GJJ
Revisó: Camilo Augusto González Rodríguez Asesor
Aprobó. Angela Cristina Rosas Henao /GJJ
Si actua ok

47

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA -

EL PRESENTE INFORME SE EMITE EN LOS TERMINOS DEL ART 25 DEL C.C.A DE ACUERDO A LO OBSERVADO AL MOMENTO DE LA VISITA

MEMORANDO

O.T.-XX- 2016

Elaborado por: I.A.G.

Juridico

DATOS GENERALES PAG 1 DE

FECHA DE VISITA	22 DE NDVIEMBRE DE 2016	PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICAR LA ACTIVIDAD	Nº ACTUACIÓN ADMINIST.	EXP 1380/2006
DIRECCION DEL INMUEBLE	CALLE 17 No.57 – 49		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		Nº IDENTIFICACION	
NOMBRE OEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE		Nº IDENTIFICACION	

ASPECTOS TÉCNICOS

VERIFICACION DOCUMENTAL

HECHO NOTORIO	

CONSULTA NORMA URBANA

U.P.Z.	111-PUENTE ARANDA	TRATAMIENTO / MODALIDAD	N/A	EDIFICABILIDAD (VER NDTA 1)	N/A
BARRIO	PUENTE ARANDA	ÁREA DE ACTIVIDAD	N/A	PREDIO DE INTERES CULTURAL SI _____ NO _____	

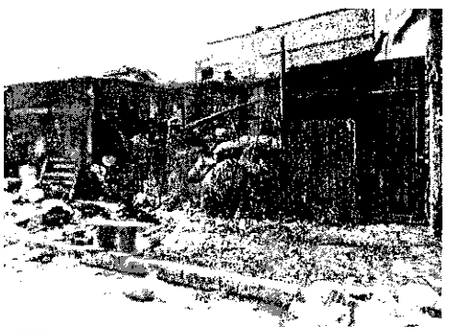
REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTA GENERAL DE LA FACHADA DEL PREDIO



VISTA GENERAL DE LA FACHADA DEL PREDIO



VISTA GENERAL DE LA FACHADA DEL PREDIO

OBSERVACIONES Y DESARROLLO DE LA VISITA

De acuerdo a la solicitud hecha por el señor (a) asesor (a) jurídico (a) se realizo visita en la localidad de puente aranda upz 111-puente aranda, barrio puente aranda, con el objeto de verificar si la actividad continua en el predio objeto del estudio, ubicado en CALLE 17 No.57 – 49.

En la visita técnica realizada el día 22 de noviembre de 2016 se evidenció que en el predio existe el establecimiento comercial con actividad de bodega de reciclaje tal como se observa en el registro fotográfico, es de aclarar que este predio actualmente al momento de la visita aperentemente se encuentra desocupado, tal como se observa en el registro fotográfico.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)		ÁREA LEGALIZABLE (M2)	
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)	
TIPO DE INFRACCIÓN			
OCUPAC. DE ESPACIO PÚBLICO?	SI	NO	

ELABORAOO POR	RECIBIDO POR
IRMA L AREVALO INGENIERO DE APOYO	

Alcaldia Local de Puente Aranda
R No. 2016-661-013731-2
2016-12-12 11:36 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: CONTROL URBANISTICO POLIC

ACTA DE INTERVENCION ARCHIVISTICA PARA LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ESPACIO PUBLICO Y OBRAS Y URBANISMO QUE HACEN PARTE DE LOS ARCHIVOS DE GESTION

En la ciudad de Bogotá D.C. A los 10 días del mes de DIC de 2016, se reunieron en el despacho de la alcaldía local de PUENTE ARANDA la señora alcaldesa local Lady Alejandra Castillo Benavides, el coordinador del grupo de gestión jurídica Diana Magaly Medina Arévalo, la profesional de la Dirección para la Gestión Policiva, Laidy Liliana Ariza Galvis; con el fin de dar claridad sobre la intervención de tipo archivístico del expediente numero: 1380/2006 en contra de la persona Propietario Establecimiento se permiten precisar lo siguiente:

Que el expediente en mención ha sido objeto de una intervención de tipo archivístico tal como lo contempla el procedimiento de gestión documental código **1D-GAR-P002**. Versión 2, con vigencia del 23 de junio de 2015, el instructivo para la organización y administración de los archivos de gestión **1D-GAR-I11**. Versión 1, con vigencia del 14 de junio de 2016; en concordancia de La ley 594 del 2000 ley general de archivo, el acuerdo 042 del 2002 *"por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000"*. El acuerdo 02 de 2014 *"Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones"*.

Que por tratarse de expedientes que se encuentran con un fallo de primera y segunda instancia; no se llevo a cabo ninguna actividad de reorganización cronológica, ni se realizo re foliación del expediente, por lo tanto la intervención realizada estuvo enfocada hacia el retiro de material abrasivo (ganchos grapas post it etc.), devolución de plano, reprografía de documentos en papel de FAX u otros que pierdan legibilidad con el tiempo, eliminación de copias exactas que se encuentren en el mismo lugar o que se repitan en el expediente y no pertenezcan a ninguna comunicación que los anexe como prueba, elaboración de hoja de control, identificación(validación de rótulos) y descripción (registro en el formato único de inventario documental FUID).

Nota aclaratoria:
Los procesos archivísticos llevados a cabo en este expediente **NO** contemplan eliminación discriminada de documentos o depuración de los mismos; por lo tanto se certifica la integridad del expediente en su estado inicial al momento de llevar a cabo su intervención.

La presente acta aplica para los documentos que se encontraron en el expediente al momento de llevar a cabo su intervención y los documentos que se remitieron de manera extemporánea según lo establecido por la dirección de apoyo a localidades y la alcaldía respectiva, los procesos de intervención que se lleven acabo después de la expedición de la presente acta, no serán responsabilidad de los firmantes que certifican este proceso mediante oficio citado al final de este documento.

Todos los documentos que allegaron al expediente de manera extemporánea fueron archivados en los expedientes mediante una comunicación emitida por la coordinación jurídica argumentando la razón del porque este tipo de documentos se incorporaron al final del expediente. En ningún caso se realizo la inserción de documentos a los expedientes sin la debida comunicación por parte de la coordinación jurídica; así como tampoco se ubicaron cronológicamente con el fin de no alterar la legitimidad del proceso.

A continuación se realiza una descripción de las novedades evidenciadas en el expediente relacionando el número de folio y la novedad.

NUMERO DE FOLIO	NOVEDAD

La presente acta es certificada mediante oficio numero 20166630016193 del 29 de Diciembre de 2016, por el alcalde local de Pte Aranda la coordinación jurídica y el coordinador de proyecto de gestión documental.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186630004483
Fecha: 24-03-2018

Bogotá D.C.

MEMORANDO

PARA: **Ing. GIOVANNI VALDES OSORIO**
Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica
Alcaldía Local de Puente Aranda

DE: **CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ**
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

ASUNTO: **ORDEN DE TRABAJO**
EXP No. 1380-2006

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitarle se sirva realizar visita y emitir concepto de uso del suelo determinando que tipo de actividades económicas se desarrollan en el bien inmueble ubicado en la **CALLE 17 No. 57-49 (ANT – VERIFICAR DIRECCIÓN ACTUAL)** y en especial si corresponde a la actividad de **BODEGA DE RECICLAJE**; y si la misma se encuentra o no permitida y/o contemplada para ser desarrollada en este predio de acuerdo a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Decreto 190 de 2004.

ANEXAR EL RESPECTIVO MATERIAL FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES ENCONTRADAS DURANTE LA DILIGENCIA.

Atentamente.

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Aprobó: Dra. Diana Magally Medina Arèvalo, Coordinadora Área de Gestión Policiva Jurídica Puente Aranda
Revisó: Dr. Camilo González, Abogado de Apoyo, Área de Gestión Policiva Jurídica Puente Aranda.
Revisó: Dra. Marlen Arevalo Moncada, Asesora Jurídica.
Proyectó: Maritza Pulido Pabòn, Abogada de Apoyo 24/03/2018

27-03-18. 31/4/18

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

RADICADO No20186630004483 - COMERCIO
RADICADO No20176630008883 - COMERCIO

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	**24 de abril de 2018**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	VERIFICACION DE ACTIVIDAD	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**1380-2006**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CL 17 # 57-49 ANTIGUA** **CL 17A # 57-05 NUEVA**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		AREA DEL ESTABLECIMIENTO	**62m2 Aprox**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NO ATENDIERON LA VISITA	Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	BODEGA DE RECICLAJE		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ (111)	X	Decreto: 317-26/07/2011	X
ACUERDD 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	PUENTE ARANDA	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDICIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	RESIDENCIAL	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO ()		SECTOR NORMATIVO	2	SUB-SECTOR	I

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	N/A	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

VISTA FRENTE



VISTA FRENTE



PLANO DE LOCALIZACIÓN



OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

Se realizó visita al predio ubicado en la **CL 17 # 57-49 Dirección Antigua** de la Ciudad de Bogotá D.C, con el fin de verificar si existe la actividad de **BODEGA DE RECICLAJE**. Una vez en el sitio de la diligencia se encontro evidencia de **BODEGA DE RECICLAJE** a cielo Abierto. Se procedio a consultar en http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#, la UPZ- 111 Puente Aranda plancha No 02 - reglamentada por el decreto Decreto 317-26/07/2011; en busca de información de la actividad que se esta desarrollando en el momento de la inspección ocular, encontrando: **a.** Que el predio se encuentra en la **UPZ 111- PUENTE ARANDA**, Sector normativo 2 , Sub- sector II. **b.** Que la actividad que se esta adelantando al momento de visita ocular , se puede enmarcar como una actividad de **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDDS (Decretos : 312 DE 2006 , 620 DE 2007 Y 456 DE 2010), a escala vecinal - Descripción de la actividad** " Centro de Acopio Basico: Separación clasificación, embalaje, almacenamiento temporal y/o comercialización. Area de lote entre 40 a 79 m2". ***Analizada*** la información evidenciada en campo, la consultada en el Decreto 317-26/07/2011; la plancha No 02 de la UPZ 111- PUENTE ARANDA, la consultada en http://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam donde se consulto el certificado catastral y en el expediente 1380 de 2006 que reposa en el archivo del area juridica de la alcaldia de Punte Aranda. **se *concluye:*** Que la actividad **BDDEGA DE RECICLAJE** se puede desarrolladar en el predio ubicado en la **CL 17 # 57-49** de la ciudad de Bogctá D.C. siempre y cuando cumpla con lo establecido en los decretos Decretos : 312 DE 2006 , 620 DE 2007 Y 456 DE 2010 y demas propios que reglamente la actividad, el uso y la edificabilidad , por lo tanto se sugiere oficiar a la Secretaria Distrital de Ambiente para que emita concepto sobre el cumplimiento de los requisitos plasmados en la ley para el desarrollo de la actividad **BDDEGA DE RECICLAJE**. – No se aporto camara de comercio –

ELABORADO POR:

GIOVANNI VALORA OSORIO
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA VISITA
INGENIERO

Alcaldia Local de Puenta Aranda
R No. 2018-661-007303-2
2018-05-10 10:18 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: CONTROL URBANISTICO POLIC

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-634673
Fecha: 09/05/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FEDERICO CADENA	C	1111	100	S

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	0	2013-02-13	INFORME TECNICO	01	050C00000000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 17A 57 05 MJ - Código Postal: 111611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 006215 50 09 003 00000
Cedula(s) Catastra(es) 00621550090030000 0
CHIP: AAA0234UELF
Número Predial Nal: 11001016216150050000950300000 0

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
0.0	62.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	17,345,000	2018
1	13,271,000	2017
2	11,807,000	2016
3	4,851,000	2015
4	11,815,000	2014
5	12,085,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 09 días del mes de Mayo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO CATASTRO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **137F4C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

52

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

Radicado No. 20196630019553
Fecha: 22-05-2019

MEMORANDO

Bogotá, D.C. Mayo 22 de 2019

PARA ARQ. TIRSO ALARCON RAMIREZ
Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica
Alcaldía Local de Puente Aranda

DE DRA. MARLEN AREVALO MONCADA
Asesora Jurídica Gestión Policiva
Alcaldía Local de Puente Aranda

ASUNTO Solicitud de Visita - Concepto de uso- EXPEDIENTE 1380 de 2006

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitarle se sirva realizar visita de identificación y verificación del desarrollo de actividad comercial al establecimiento de comercio descrito a continuación, el cual contenga **nombre y cédula del propietario del establecimiento, registro fotográfico, y en caso de que el responsable del establecimiento aporte documentos (cámara y comercio y derechos de autor), anexarlos al informe respectivo en copia o a través de fotografía.**

Expediente/ Preliminar No.	Actividad	Dirección
1380-2006	"BODEGA DE RECICLAJE "	CALLE 17 No 57-49

y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2°. de la Ley 232 – 95 y Decreto 190 de 2004, comedidamente le solicito se sirva consultar las planchas y decretos reglamentarios que rigen para la localidad, sobre el respectivo concepto de uso de suelo. Lo anterior se hace necesario para proferir el respectivo fallo dentro de la actuación en mención. **VERIFICAR SI SE CONTINÚA DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD Y EN CASO POSITIVO SOLICITAR CAMARA DE COMERCIO. VERIFICAR SI HUBO CAMBIO DE DIRECCION EN EL SECTOR.**

Cordialmente,

DRA. MARLEN AREVALO MONCADA
Asesora Jurídica Gestión Policiva AGPB
Proyectó: Giovanna Perilla Borda. - Abogada de apoyo AGPJ APB.

Código 663

Bogotá, julio de 2019

MEMORANDO

PARA: **Dra. MARLEN ARÉVALO MONCADA**
ASESORA JURIDICA

DE: **ARQ. TIRSO ALARCON RAMIREZ**
Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva y Jurídica
Alcaldía Local de Puente Aranda

ASUNTO: Respuesta memorando 20196630019553 fecha: 22-05-2019 Solicitud VERIFICAR USO DEL SUELO LEY 232-1995

De manera atenta me permito dar respuesta al memorando del asunto, para el predio con dirección que a continuación se describe,

Expediente/ Preliminar No.	Actividad	Dirección
1380-2006	BODEGA DE RECICLAJE	CALLE 17 A No 57-05 ACTUAL

Lo anterior para el trámite jurídico a que haya lugar.

Cordialmente,

TIRSO ALARCON RAMIREZ
Arquitecto de apoyo- área policiva y jurídica
Se anexa 1 folio

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

INFORME TECNICO RAD: 20196630019553

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	8/07/2019	Nº PRELIMINAR	1380-2006
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	VERIFICACION DE ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL SITIO	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CALLE 17 A No 57-05	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		NIT	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra-recuperación de materiales		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	111	Nº DECRETO UPZ 415-04/11/2005. 279-19/06/2013	X
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	PUENTE ARANDA	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSERVACIÓN
DECRETO 190 DE 2004 (P. D. T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	RESIDENCIAL	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	X
OTRO DECRETO ()		SECTOR NORMATIVO	2	SUB-SECTOR	I

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)		COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)		REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)



OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

I. INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (sumnistrada por quien atiende la visita y por lo observado en sitio) En sitio se observo un inmueble medianero de una planta, tipo lote con antiguedad superior a 30 años y uso comercial. En sitio se evidenció que la actividad comercial está dedicada a: **BODEGA DE RECICLAJE;** Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chalarra-recuperación de materiales. AREA DE ACTIVIDAD: 49 m2

Ubicación: CALLE 17 A No 57-05 ACTUAL
N O R M A T I V I D A D Dec.190-2004 POT, Dec. 159-2004, Dec. 492-2007, Dec. 350-200 Dec. 1423-2005
ZONIFICACION: Ubicado en **UPZ 111 PUENTE ARANDA-LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA-sector normativo 2 - subsector I. Plancha 2 de 3**
CONCEPTO DE USO 1: según decreto 113 de 2013 "Artículo 5. CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN DE LAS BODEGAS DE RECICLAJE. Las bodegas de reciclaje, independientemente de su naturaleza, tendrán la siguiente clasificación y condiciones de localización: USO DEL SUELO-TIPO. 3 BODEGAS DE MENOR ÁREA – CENTROS DE ACOPIO BÁSICO: embalaje, almacenamiento, pre-transformación y/o comercialización ÁREA DESTINADA A LA ACTIVIDAD: El área en m2 construidos destinados a la actividad debe ser entre 40 y 149 metros 2 AREA ACTIVIDAD Y ZONA (Decreto Distrital 190 de 2004). Área de Actividad Residencial

NOTA: AÚN FUNCIONA LA ACTIVIDAD DE: BODEGA DE RECICLAJE

TIRSO ALARCON RAMIREZ ARQUITECTO GESTION POLICIVA	RECIBIDO POR: NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOTA 1. SE DEBE LLEVAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MINIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PREDIAL, VISTA INTERNA DEL PREDIAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PROPIA, PLANO DE LOCALIZACION (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (Ej.: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO, UPZ, CORREDOR URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC)
- ACTIVIDAD QUE REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TECNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SIAGOB

55

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANOA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

INFORME TECNICO RAD: 20196630019553

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	**8/07/2019**	Nº PRELIMINAR	**1380-2006**
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION DE ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL SITIO**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CALLE 17 A No 57-05	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		NIT	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra-recuperación de materiales**		

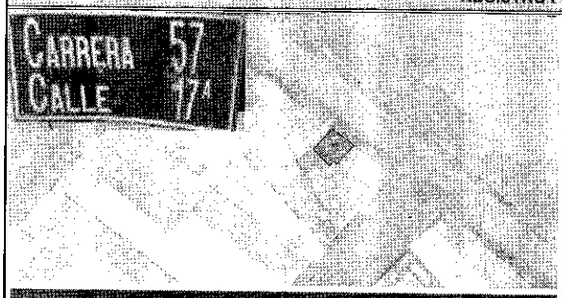
LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	111	Nº DECRETO UPZ 413-04/11/2005; 279-19/06/2013	X
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	PUENTE ARANDA	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACION
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	RESIDENCIAL	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	X
OTRD DECRETO ()		SECTOR NORMATIVO	2	SUB-SECTOR	I

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)		COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)		REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)







OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

I. INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (sumnistrada por quien atiende la visita y por lo observado en sitio) En sitio, se observó un inmueble medianero de una planta, tipo lote con antiguedad superior a 30 años y uso comercial. En sitio se evidenció que la actividad comercial está dedicada a: **BODEGA DE RECICLAJE;** Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra-recuperación de materiales. AREA DE ACTIVIDAD: 49 m2.

Ubicación: CALLE 17 A No 57-05 ACTUAL
N O R M A T I V I D A D Dec.190-2004 POT, Dec. 159-2004, Dec. 492-2007, Dec. 350-200 Dec. 1423-2005
ZONIFICACION: Ubicado en **UPZ 111 PUENTE ARANDA-LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA-sector normativo 2 - subsector I. Plancha 2 de 3**
CONCEPTO DE USO 1: BODEGA DE RECICLAJE. Según decreto 113 de 2013 "Articulo 5. CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN DE LAS BODEGAS DE RECICLAJE. Las bodegas de reciclaje, independientemente de su naturaleza, tendrán la siguiente clasificación y condiciones de localización: USO DEL SUELO- TIPO: 3 BODEGAS DE MENOR ÁREA – CENTROS DE ACOPIO BÁSICO: embalaje, almacenamiento, pre-transformación y/o comercialización ÁREA DESTINADA A LA ACTIVIDAD: El área en m2 construidos destinados a la actividad debe ser entre 40 y 149 metros 2 AREA ACTIVIDAD Y ZONA (Decreto Distrital 190 de 2004). Área de Actividad Residencial En consecuencia: **EL USD SI ES PERMITIDO**

NOTA: AÚN FUNCIONA LA ACTIVIDAD DE: **BODEGA DE RECICLAJE**

TIRSO ALARCON RAMIREZ ARQUITECTO GESTION POLICIVA	RECIBIDO POR: NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MINIMO NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO FACHADA PRINCIPAL VISTA INTERNA DEL LOCAL VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupet, Plancha UPZ y Plano urbanístico etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ. SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO, TIPO DE COMERCIO URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC)
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA